



CANAL DE PANAMÁ

3 de junio de 2021

Ingeniero Fernando Paniagua
Secretario Ejecutivo de la Unidad
Administrativa de Bienes Revertidos
Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.

Estimado ingeniero Paniagua:

Tengo a bien dar respuesta a su nota No. MEF-2021-25683 de 7 de mayo de 2021, con la cual nos remite la documentación que le solicitamos en nota fechada 9 de abril de 2021, relacionada con la solicitud de modificación del permiso de compatibilidad con la operación del Canal y la autorización de uso de aguas y riberas del Canal otorgados por la Junta Directiva de la ACP mediante las Resoluciones ACP-JD-RM-20-1127 y ACP-JD-RM-20-1128, ambas de 28 de mayo de 2020, y ACP-JD-RM-20-1144, ACP-JD-RM-20-1145, ACP-JD-RM-20-1146 y ACP-JD-RM-20-1147, todas de 30 de julio de 2020, para reemplazar toda referencia que se haga en las resoluciones precitadas de la sociedad Panama NG Power, S.A. por la sociedad Generadora de Gatún, S.A.

Luego de la evaluación de la documentación remitida, nuestra Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos ha solicitado la presentación de los siguientes documentos, a efectos de contar con la documentación que se estime suficiente y necesaria para poder evaluar y recomendarle a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) la modificación de las resoluciones antes mencionadas:

1. Copias de las resoluciones por las cuales la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) otorga las Licencias Provisionales, a favor de Generadora de Gatún, S.A., y Definitiva, a favor de Panama NG Power, S.A., firmadas por el Administrador General de la ASEP, y notificadas a sus beneficiarios. Se deberán observar los sellos de notificación completados por los beneficiarios u otra evidencia de notificación a estos, según corresponda. En el caso de la Licencia Provisional de Generadora de Gatún, S.A., deberán adjuntar copia del Certificado de Licencia Provisional con Registro No.469-2020, de 7 de diciembre de 2020, notificado, incluyendo sello o evidencia documentaria de notificación, según corresponda.
2. Copia de la nota No.2021012-LNGP-UABR-247 de 12 de febrero de 2021, mediante la cual LNG Group Panamá, S.A. notifica a la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas (UABR-MEF) que continúa la restructuración como resultado de la cesión de los Contratos de Suministro de Potencia Firme y Energía Asociada con las empresas distribuidoras de Panama NG Power, S.A. a favor de Generadora de Gatún, S.A., debidamente aceptado por LNG Group Panamá, S.A. como subarrendadora, y remite el contrato de cesión de derechos y obligaciones descrito en el punto 3 siguiente.

3. Copia del contrato suscrito entre Panama NG Power, S.A. y Generadora de Gatún, S.A., mediante el cual acuerdan que aquella cede y traspasa a Generadora de Gatún, S.A. los derechos y obligaciones derivadas del contrato de subarrendamiento entre LNG Group Panamá, S.A. y Panama NG Power, S.A. Deberá presentarse la versión del contrato en cuestión firmada por las partes, notariada luego de su suscripción.
4. Copia de la descripción del proyecto en el que se indica la tecnología que se va a utilizar, conforme se señala en el punto 8.8 de la Resolución AN No.16520-Elec precitada.

En ese mismo sentido, considerando el señalamiento de que el proyecto desarrollado por Generadora de Gatún, S.A. será “en idéntico sitio y características” al que hubiere sido desarrollado por Panama NG Power, S.A., solicitamos que la ASEP confirme si la inclusión de las tres unidades de generación como parte de las características del proyecto, en la Licencia Provisional emitida a favor de esa sociedad, se refieren a un elemento nuevo dentro del diseño del proyecto o si este ha sido objeto de aprobación anteriormente. De ser lo último, la ASEP deberá suministrar la documentación que así lo respalte. Adicionalmente, la ASEP debe indicar en qué punto de la Licencia Definitiva emitida a favor de Panama NG Power, S.A., dentro de la descripción o características del proyecto autorizado en su momento, se contemplan las tres unidades de generación referidas.

5. Copia de la resolución del Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) relativo al proyecto para el cual se solicita la Licencia Definitiva. En caso de no contar con un EsIA aprobado a la fecha por MiAmbiente, suministrar documento descriptivo del EsIA en gestión para su presentación a MiAmbiente, incluyendo su categoría.

Quedamos a la espera de la presentación de esta documentación para poder atender su solicitud.

De tener alguna consulta o requerir información adicional, el personal a su cargo puede comunicarse con el licenciado Daniel Véliz M., especialista en Administración de Tierras y Edificios, al teléfono 272-7103, correo electrónico dveliz@pancanal.com.

Atentamente,


Salvatore Bacile Ladaris
Vicepresidente de Asuntos Corporativos

Coordinación de las Áreas de Ingeniería
Área de Proyectos Especiales

8 de julio de 2021
MEF-2021-39929

Señor
Salvatore Bacile Ladaris
Vicepresidente de Asuntos Corporativos
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
Ciudad

Respetado señor Bacile:

Tenemos a bien dirigirnos a usted, en referencia a la nota del 3 de junio del presente año, por medio de la cual nos solicita se amplíe la documentación de la solicitud de modificación del Permiso de Compatibilidad con la operación del Canal de Panamá y la autorización de uso de aguas y riberas del Canal de Panamá, otorgados por la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), con la finalidad de reemplazar toda referencia que se haga en las resoluciones respectivas de la sociedad Panama NG Power, S.A. por la sociedad Generadora de Gatún, S.A.

Sobre el particular, tenemos a bien hacerle llegar el original de la Nota No.20210623-LNG-UABR-252 de 23 de junio del 2021, por medio de la cual la sociedad LNG Group Panama, nos remite los documentos requeridos por la Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos de la ACP, para su evaluación y recomendación ante la Junta Directiva de la ACP, sobre la modificación solicitada.

Atentamente,



Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos

FAPH / A. Ho

Adjunto: Nota No.20210623-LNG-UABR-252 de 23 de junio del 2021 y sus adjuntos.

Copia: Lic. Octavio Morales, Jefe de Administración de Contratos, Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR-MEF).



ⓘ La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.